



CENTRO  
CONCILIACIÓN LABORAL  
ESTADO DE ZACATECAS



CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DE  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN ZACATECAS CONCILIACIÓN LABORAL  
ESTADO DE ZACATECAS



En la Ciudad de **Zacatecas**, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08:10:00 del día 06 de Febrero del año 2024, hora y día señalados por las partes para llevar a cabo la instalación de la comisión académica bilateral UAZ - SPAUAZ, en presencia de **Andrea Jazmín Infante García**, funcionaria conciliadora adscrita al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas, Oficina de Representación **ZACATECAS**; esto a fin de cumplir con la solicitud realizada por el **SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS** así como también a solicitud de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**, en la cual se solicita la intervención del personal conciliador en las mesas de diálogo entre las partes, misma que por acuerdo de las mismas se lleva a cabo en las instalaciones que ocupa el Salón Sindical dentro de las instalaciones del SPAUAZ, ubicado en Av. Preparatoria, No. 501, Fraccionamiento Progreso, C.P. 98066, Zacatecas, Zacatecas.

Esto dentro del emplazamiento a huelga con número de expediente 0530/2023 ante el Tribunal Laboral de la Región Centro – Sur, a fin de avenirlos para celebrar un convenio conciliatorio que ponga fin al conflicto laboral colectivo.

Una vez que se les expone a las partes los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Consecuentemente siendo un proceso ágil, objetivo, imparcial, transparente y eficaz, principios con los que se conduce el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas. Se les exhorta a las partes a llegar a un anteproyecto de convenio, mismo que podría terminar con el conflicto laboral colectivo existente entre las partes.

Se cede el uso de la voz de manera ordenada y respetuosa a los presentes en esta mesa de diálogo, para manifestar en relación al conflicto laboral que nos ocupa:

### SE INSTALA LA COMISIÓN ACADÉMICA BILATERAL UAZ - SPAUAZ

A voluntad de las partes mismas que manifiestan es su deseo trabajar en el siguiente orden:

1. **REGLAMENTO BILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS.**





- ✓ **ACUERDO:** La descarga para estudios sea de 20 horas pero no ligarla a la carga laboral del Docente.
  
- ✓ **ACUERDO:** Se omite el requisito de que los programas de estudios tienen que pertenecer al Sistema Nacional de Posgrados dentro de los posgrados que ofrece la Universidad Autónoma de Zacatecas para efecto de brindar las descargas correspondientes o en su defecto, el apoyo del 50% de la beca para posgrados fuera de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Sobre el revisar si debe pertenecer a tiempo completo para acceder a las descargas:

- ✓ **ACUERDO:** En fecha jueves 08 de febrero del presente año se entregará por parte de la Universidad Autónoma de Zacatecas al Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas una propuesta que establezca los criterios para que el personal académico pueda acceder a la beca descarga con goce de salario de su carga de trabajo en los casos de estudios de posgrados.

Sobre el reglamento en general:

- ✓ **ACUERDO:** El Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas entregará en fecha 07 de febrero del presente año a la Universidad Autónoma de Zacatecas una propuesta con las modificaciones que consideren se debería de realizar al reglamento vigente. Esto puede contener (Eliminar artículos, modificarlos o adicionar complementos en los artículos respectivos).

**ACUERDO: Se instalará una comisión bilateral académica permanente, misma que la integran:**

**SPAUAZ**

1. JENNY GONZÁLEZ ARENAS
2. JAVIER ROMERO CURIEL
3. NORMA ÁVILA BAEZ
4. SONIA VIRAMONTES CABRERA
5. ARMIDA CONCEPCIÓN GARCÍA

**UAZ**

1. ANGEL ROMÁN GUTIÉRREZ
2. HANS HIRAM PACHECO GARCÍA
3. GLADYS ALBERTINA OLVERA BABUN
4. CARLOS BAUTISTA CAPETILLO
5. CÉSAR AUGUSTO RIVERA MUÑOZ

En cuanto a la metodología de trabajo, se acuerda que el Sindicato (SPAUAZ) entregará en fecha 07 de febrero de 2024 una propuesta que contenga lugar de trabajo, horario, días de trabajo, periodicidad de trabajo, y demás situaciones que consideren importantes establecer.





- ✓ **ACUERDO:** En fecha 07 de febrero de 2024 la Universidad Autónoma de Zacatecas entregará al Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas la información sobre:
- Número de descargas en los últimos tres años.

## 2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE.

**AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ACTA.**

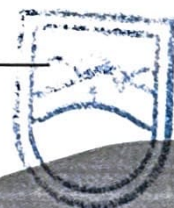
De igual modo, el tratamiento de los datos proporcionados por los interesados y los datos personales recabados por este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas, serán protegidos, incorporados y tratados únicamente por este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, como Sujeto Obligado ante la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó, **Andrea Jazmín Infante García**, funcionario conciliador adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas. Doy fe.

\_\_\_\_\_  
**SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**

\_\_\_\_\_  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**

\_\_\_\_\_  
**ANDREA JAZMIN INFANTE GARCÍA**  
**FUNCIONARIA CONCILIADORA**



**CENTRO DE  
CONCILIACIÓN LABO  
ESTADO DE ZACATE**